



GC

Organismo Internacional de Energía Atómica

## CONFERENCIA GENERAL

GC(46)/RES/9  
Septiembre de 2002

Distr. GENERAL

ESPAÑOL

Original: INGLÉS

Cuadragésima sexta reunión ordinaria  
Punto 13 del Orden del Día  
(GC(46)/19)

### **MEDIDAS PARA FORTALECER LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR, RADIOLÓGICA, DEL TRANSPORTE Y DE LOS DESECHOS**

Resolución aprobada el 20 de septiembre de 2002, en la décima sesión plenaria

#### **A.**

### **MEDIDAS PARA REFORZAR LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN MATERIA DE SEGURIDAD NUCLEAR, RADIOLÓGICA Y DE LOS DESECHOS**

#### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(45)/RES/10 sobre las medidas destinadas a reforzar la cooperación internacional en materia de seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Reconociendo que la existencia de una cultura mundial de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos es un elemento fundamental de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos y que se requieren esfuerzos continuos para garantizar el mantenimiento a nivel óptimo de los elementos técnicos y humanos de la seguridad,
- c) Subrayando la importante función del OIEA en el aumento de la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos mediante sus diversos programas e iniciativas de seguridad y en el fomento de la cooperación internacional en esta esfera,
- d) Tomando nota con reconocimiento del documento GC(46)/11 (con su Adición) y del documento GC(46)/12, que contienen las respuestas de la Secretaría a las

Por razones de economía, sólo se ha publicado un número limitado de ejemplares del presente documento.  
Se ruega a los delegados que lleven a las reuniones sus ejemplares de los documentos.

cuestiones relativas a la seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos que preocupan a los Estados Miembros,

e) Tomando nota con satisfacción del informe de la segunda Reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, particularmente la conclusión de que se habían logrado importantes progresos después de la primera Reunión de examen en materia de legislación; independencia reglamentaria; recursos financieros para reguladores y explotadores; aplicación de mejoras de seguridad en las instalaciones construidas conforme a normas de seguridad anteriores; y preparación para emergencias,

f) Aguardando con interés la primera Reunión de examen de las Partes Contratantes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos, que se celebrará en Viena a partir del 3 de noviembre de 2003,

g) Destacando la importancia de la enseñanza y la capacitación en la creación y mantenimiento de una infraestructura adecuada de protección radiológica y seguridad nuclear, y tomando nota de las medidas adoptadas por la Secretaría con miras a elaborar estrategias para la enseñanza y la capacitación en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, y

h) Observando la importancia de que los Estados Miembros adopten las medidas necesarias para crear y mejorar sus infraestructuras jurídicas nacionales de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos,

## 1.

### Consideraciones generales

1. Alienta a la Secretaría a centrar sus esfuerzos en materia de seguridad nuclear, radiológica y de los desechos en actividades vinculantes y en las esferas técnicas y las regiones que más necesiten mejoras;

2. Exhorta a la Secretaría a completar el conjunto de normas de seguridad del OIEA y pide al Director General que informe a la Junta de Gobernadores sobre el proceso de elaboración y aplicación de dichas normas;

3. Acoge con satisfacción los progresos realizados por la Secretaría en su labor de ayudar a los Estados Miembros a establecer programas sostenibles de enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, que se indican en el Anexo 7 del documento GC(46)/11;

4. Pide al Director General que continúe el programa actual de asistencia legislativa a los Estados Miembros para ayudarles a mejorar sus infraestructuras nacionales de seguridad de instalaciones nucleares, radiológica y de los desechos;

5. Alienta a los Estados Miembros a seguir solicitando los servicios de examen de la seguridad del OIEA con miras a aumentar la seguridad nuclear, radiológica y de los desechos, incluidas las evaluaciones integradas de la seguridad;

**2.**

**Seguridad de las instalaciones nucleares**

6. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros, sobre todo a los que explotan, construyen o prevén la construcción de reactores nucleares de potencia, y que aún no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención sobre Seguridad Nuclear, para que lo hagan;
7. Hace un llamamiento a las Partes Contratantes en la Convención sobre Seguridad Nuclear para que adopten medidas encaminadas a cumplir con mayor eficacia sus obligaciones y a mejorar aún más la seguridad nuclear, sobre todo en los aspectos que la segunda Reunión de examen de las Partes Contratantes indicó que merecían especial atención;
8. Celebra los progresos efectuados en la elaboración de un código de conducta sobre la seguridad de los reactores de investigación y alienta a los Estados Miembros a participar en la próxima reunión del grupo de expertos técnicos y jurídicos de composición abierta, que tendrá lugar en Viena del 16 al 20 de diciembre de 2002;
9. Insta a los Estados Miembros que poseen reactores de investigación que todavía no han respondido el cuestionario de la Secretaría sobre la situación en cuanto a la seguridad de sus reactores de investigación a que lo hagan lo antes posible;
10. Acoge con beneplácito la asistencia que presta la Secretaría en la vigilancia y mejora de la seguridad de los reactores de investigación, en particular los que son objeto de acuerdos del OIEA sobre proyectos y de suministro, que se describe a grandes rasgos en el Anexo 1 del documento GC(46)/11, y alienta a los Estados Miembros pertinentes a colaborar estrechamente con la Secretaría para facilitar este tipo de asistencia;
11. Acoge con agrado la continuación de la labor de la Secretaría encaminada a la elaboración de las normas de seguridad relativas a las instalaciones del ciclo del combustible;
12. Alienta a la Secretaría a seguir prestando asistencia a los Estados Miembros, a reserva de la disponibilidad de recursos, en el examen de las consecuencias para la seguridad de la explotación sostenida de las instalaciones nucleares después del período de explotación previsto, con especial atención a las cuestiones del diseño, los procesos y la tecnología;
13. Alienta la participación de expertos de alto nivel competentes en la *Conferencia Internacional sobre cultura de la seguridad en instalaciones nucleares*, que se celebrará en Río de Janeiro del 2 al 6 de diciembre de 2002;

**3.**

**Seguridad radiológica**

14. Saluda los progresos que realiza la Secretaría en la ejecución, conjuntamente con los Estados Miembros, del Plan de Acción revisado relativo a la seguridad tecnológica y física de las fuentes de radiación, enunciado en el Anexo 2 del documento GC(46)/11;
15. Celebra, en vista del aumento de la preocupación internacional por el posible uso indebido de fuentes radiactivas, la labor realizada en 2002 para reforzar el *Código de Conducta sobre la seguridad tecnológica y la seguridad física de las fuentes radiactivas*, y toma nota de que en 2003 se espera presentar a la Junta de Gobernadores un proyecto de Código revisado;

16. Apoya la decisión de la Junta de Gobernadores de aprobar el Plan de Acción Internacional para la protección radiológica de los pacientes, sobre la base de los resultados, conclusiones y recomendaciones de la Conferencia de Málaga celebrada en 2001 en relación con esta cuestión, como se describe en el Anexo del documento GC(46)/12, y pide a la Secretaría que lo ponga en práctica, a reserva de la disponibilidad de recursos;
17. Pide al Director General que examine la posibilidad de que el OIEA coopere con la Organización Internacional del Trabajo y otros órganos pertinentes en la formulación y aplicación, a reserva de la disponibilidad de recursos, de un plan de acción internacional de protección radiológica ocupacional atendiendo, entre otras cosas, a los resultados y las recomendaciones de la *Conferencia Internacional sobre protección radiológica ocupacional*, celebrada en Ginebra del 26 al 30 de agosto de 2002;
18. Toma nota de las medidas adoptadas por la Secretaría, de conformidad con la resolución GC(44)/RES/15, con vistas a la elaboración de criterios radiológicos para los radionucleidos de período largo presentes en productos básicos, como se señala en el Anexo 3 del documento GC(46)/11;
19. Celebra las medidas adoptadas por la Secretaría para ayudar a crear un régimen internacional destinado a la protección del medio ambiente contra la radiación ionizante y aguarda con interés la *Conferencia internacional sobre la protección del medio ambiente contra los efectos de la radiación ionizante*, que tendrá lugar en Estocolmo del 6 al 10 de octubre de 2003;

#### 4.

#### Seguridad de los desechos

20. Hace un llamamiento a todos los Estados Miembros que todavía no han adoptado las medidas necesarias para pasar a ser partes en la Convención conjunta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos a que lo hagan a tiempo para asistir a la primera Reunión de Examen de las Partes Contratantes que se celebrará en Viena a partir del 3 de noviembre de 2003;
21. Alienta a todas las Partes Contratantes en la Convención conjunta a velar por que los informes nacionales para la primera Reunión de examen se presenten a la Secretaría a más tardar el 5 de mayo de 2003;
22. Saluda los progresos que viene realizando la Secretaría en la aplicación de las medidas relacionadas con la seguridad de la gestión de desechos radiactivos, como se indica en el Anexo 5 del documento GC(46)/11;
23. Acoge con beneplácito los progresos hechos recientemente por varios Estados Miembros con el fin de hallar soluciones a largo plazo para el almacenamiento de combustible gastado y desechos radiactivos de actividad alta;
24. Alienta la participación de expertos de alto nivel competentes en la *Conferencia internacional sobre cuestiones y tendencias en la gestión de desechos radiactivos*, que tendrá lugar en Viena del 9 al 13 de diciembre de 2002;
25. Alienta la participación de expertos de alto nivel competentes en la *Conferencia Internacional sobre la clausura en condiciones de seguridad de actividades nucleares*, que tendrá lugar en Berlín (Alemania) del 14 al 18 de octubre de 2002, e insta a los Estados Miembros a que designen representantes lo antes posible; y

5.

26. Pide al Director General que le informe, según proceda, en su cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003) sobre las novedades habidas en el período transcurrido en relación con esta resolución.

**B.**  
**SEGURIDAD DEL TRANSPORTE**

La Conferencia General,

- a) Tomando nota con reconocimiento del informe sobre seguridad del transporte contenido en el Anexo 4 del documento GC(46)/11,
- b) Acogiendo con agrado la oportuna convocatoria por la Secretaría de una Conferencia Internacional sobre seguridad del transporte de materiales radiactivos, que se celebrará en Viena del 7 al 11 de julio de 2003,
- c) Consciente de que la seguridad del transporte de materiales radiactivos entraña una variedad de importantes cuestiones, como las que se acordaron para el programa de la Conferencia, que figuran en el Anexo 4 del documento GC(46)/11, acogiendo con satisfacción las disposiciones adoptadas para la celebración de la Conferencia y esperando con interés un debate constructivo de esas cuestiones,
- d) Tomando nota con satisfacción de los progresos realizados en 2002 en el examen y la revisión, según fue necesario, del Reglamento de Transporte del Organismo,
- e) Tomando nota de las conclusiones del informe final relativo al proyecto coordinado de investigación sobre la gravedad, probabilidad y riesgo de los accidentes ocurridos durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, realizado por expertos del Reino Unido, los Estados Unidos, Francia, Suecia, Japón y Alemania y publicado en julio de 2001 (TECDOC -1231),
- f) Observando la preocupación acerca de la posibilidad de que ocurra un accidente o incidente durante el transporte de materiales radiactivos por mar y de la importancia de la protección de las poblaciones, la salud humana y el medio ambiente, así como la protección contra pérdidas económicas, según se definen en los instrumentos internacionales pertinentes, debido a un accidente o incidente,
- g) Recordando los derechos y libertades en materia de navegación marítima, fluvial y aérea, estipulados en el derecho internacional, y enunciados en los instrumentos internacionales pertinentes,
- h) Recordando que los Estados están obligados conforme al derecho internacional a proteger y preservar el medio ambiente marino,
- i) Subrayando la importancia de la cooperación internacional para mejorar la seguridad de la navegación internacional,

- j) Recordando que en resoluciones anteriores la Conferencia General ha alentado a los Estados Miembros a utilizar el Servicio de Evaluación de la Seguridad en el Transporte (TranSAS),
- k) Recordando la resolución GC(45)/RES/10 y las resoluciones anteriores en las que se invitaba a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos a que diesen garantías, según correspondiese, a los Estados potencialmente afectados que las solicitasen, de que sus reglamentos nacionales están en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo y a proporcionarles información pertinente relativa al envío de dichos materiales. La información suministrada en ningún caso debería estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas,
- l) Tomando nota del párrafo 33.bis del Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, acordado en septiembre de 2002,
- m) Reconociendo las preocupaciones por los posibles daños que pudiera originar un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, incluida la contaminación del medio marino, reconociendo también la importancia de disponer de mecanismos de responsabilidad eficaces, y convencida de que el principio de la estricta responsabilidad debería aplicarse en caso de que se produjeran daños nucleares causados por un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos,
- n) Observando la importancia de la seguridad física en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y la gran preocupación de algunos Estados al respecto, y destacando la necesidad de adoptar medidas adecuadas para impedir o frustrar actos terroristas y otros actos hostiles o criminales contra transportistas de materiales radiactivos, de conformidad con el derecho internacional, y
- o) Destacando la importancia de los programas de enseñanza y capacitación del Organismo para mejorar los niveles de seguridad en el transporte marítimo de materiales radiactivos,
1. Exhorta a los Estados Miembros a participar en la Conferencia Internacional sobre la seguridad del transporte de materiales radiactivos, de 2003, con vistas a abordar de manera amplia y dar seguimiento, según proceda, a todas las cuestiones incluidas en el programa acordado de la Conferencia, que figuran en el Anexo 4 del documento GC(46)/11, y pide a la Secretaría que informe a la Conferencia General de 2003 acerca de sus resultados;
2. Exhorta a los Estados Miembros que no tienen documentos de reglamentación nacionales que rijan el transporte de materiales radiactivos, a aprobar documentos de esta índole con prontitud, velando por que estén en conformidad con la edición de 1996 del Reglamento de Transporte del Organismo, y exhorta a los Estados Miembros cuyos documentos de reglamentación nacionales que rigen el transporte de materiales radiactivos no están en conformidad con la edición de 1996 del Reglamento de Transporte del Organismo a que los pongan en conformidad con dicha edición lo antes posible;
3. Celebra el hecho de que la aplicación de la edición de 1996 del Reglamento de Transporte del Organismo tenga carácter obligatorio desde el 1 de enero de 2002 en virtud del Código marítimo internacional de mercancías peligrosas de la Organización Marítima Internacional, que ya se había hecho obligatorio el 1 de julio de 2001 con respecto a las expediciones aéreas de materiales radiactivos previstas en las instrucciones técnicas para el

transporte seguro de mercancías peligrosas por vía aérea de la Organización de Aviación Civil Internacional;

4. Pide que se realicen esfuerzos continuos, al nivel internacional y regional que convenga, para examinar y optimizar las medidas y los reglamentos internacionales relacionados con el transporte marítimo internacional de materiales radiactivos;

5. Expresa su satisfacción por los progresos alcanzados en la fijación de un calendario para el examen periódico del Reglamento de Transporte del Organismo con vistas a la publicación de una edición revisada o enmendada, según sea necesario, cada dos años, a partir de 2003, en consonancia con los calendarios del Comité de Expertos en transporte de mercaderías peligrosas de las Naciones Unidas y de las organizaciones internacionales pertinentes encargadas de las distintas modalidades de transporte;

6. Encomia a los Estados Miembros que ya han hecho uso del TranSAS y a la Secretaría por sus medidas en respuesta a las solicitudes de misiones TranSAS, alienta a los demás Estados Miembros a que utilicen el TranSAS con vistas a alcanzar los más altos niveles de seguridad durante el transporte de materiales radiactivos, pide a la Secretaría que se cerciore de que existen recursos adicionales para atender a nuevas solicitudes de misiones TranSAS de Estados Miembros en desarrollo, alienta a los Estados Miembros que ya han hecho uso de las misiones TranSAS a que pongan en práctica las recomendaciones y sugerencias resultantes, así como a que compartan sus buenas prácticas reconocidas con los demás Estados Miembros, celebra el hecho de que en 2002 un Estado Miembro, el Reino Unido, haya ofrecido a representantes de Estados interesados la oportunidad de acompañar a misiones TranSAS en calidad de observadores, invita a otros Estados Miembros a que adopten esta práctica y alienta a otros Estados Miembros a que mejoren sus prácticas relativas al transporte a partir de las recomendaciones y sugerencias de las misiones TranSAS;

7. Acoge con satisfacción las misiones TranSAS enviadas al Brasil en abril de 2002 y al Reino Unido en junio de 2002, aguarda con interés la publicación del informe sobre la misión TranSAS al Brasil, expresa su satisfacción por los resultados de la misión TranSAS al Reino Unido, como se indica en el informe publicado por el Organismo el 6 de septiembre de 2002, acoge con beneplácito las solicitudes de Francia, Panamá y Turquía para el envío de misiones TranSAS, aguarda con interés la publicación de los resultados de esas misiones, y alienta a otros Estados Miembros a que utilicen el servicio TranSAS;

8. Observa los progresos de la Secretaría con respecto a la creación de una base de datos sobre sucesos que han tenido lugar durante el transporte de materiales radiactivos (EVTRAM) e invita a los Estados Miembros a que presenten los correspondientes informes;

9. Pide a la Secretaría que siga solicitando periódicamente a los Estados Miembros los datos necesarios para que la información sobre la forma en que reglamentan el transporte de materiales radiactivos, que se publica en la página web del Organismo sobre seguridad del transporte, sea exhaustiva y esté actualizada, e insta a los Estados Miembros que no han suministrado esos datos a que lo hagan con prontitud;

10. Exhorta a los Estados Miembros remitentes de materiales radiactivos, con arreglo a la resolución GC(45)/RES/10, a que den garantías, según corresponda, a los Estados potencialmente afectados, de que sus reglamentos nacionales están en consonancia con el Reglamento de Transporte del Organismo;

11. Acoge con satisfacción la práctica de algunos Estados remitentes y operadores de facilitar información y respuestas de forma oportuna y por adelantado a los Estados ribereños interesados acerca de las expediciones, con el propósito de abordar las preocupaciones relativas a la seguridad física y tecnológica, incluida la preparación para casos de emergencia, e invita a otros Estados a que hagan lo mismo a fin de lograr una mayor comprensión y confianza mutuas con respecto a los envíos de materiales radiactivos. La información y las respuestas suministradas en ningún caso deberían estar en contradicción con las medidas de protección y seguridad físicas;
12. Destaca la importancia de mantener el diálogo y las consultas destinadas a lograr una mayor comprensión mutua, fomentar la confianza y mejorar la comunicación en relación con el transporte marítimo seguro de materiales radiactivos y pide al Director General que estudie el modo en que el Organismo podría contribuir a lograr este objetivo y que informe a la próxima Conferencia General al respecto;
13. Destaca la importancia de que se establezcan mecanismos eficaces de responsabilidad para asegurar contra daños a la salud humana y el medio ambiente, así como contra pérdidas económicas resultantes de un accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos, y destaca además la necesidad expresada por determinados Estados de celebrar consultas entre los Estados Miembros interesados para examinar las disposiciones en materia de responsabilidad que son aplicables en caso de accidente o incidente durante el transporte marítimo de materiales radiactivos;
14. Acoge con beneplácito el acuerdo concertado en febrero de 2002 sobre la revisión del Convenio de París acerca de la Responsabilidad Civil en materia de Energía Nuclear, insta a los Estados Partes a que ratifiquen el texto revisado del Convenio lo antes posible, y destaca la importancia de contar con una adhesión amplia al régimen internacional de responsabilidad por daños nucleares establecido por la Convención de Viena sobre Responsabilidad Civil por Daños Nucleares, enmendada en 1997, y los tratados conexos aprobados bajo los auspicios del OIEA;
15. Pide al Director General que, a reserva de la disponibilidad de recursos, fortalezca y amplíe los esfuerzos del Organismo en el ámbito de la enseñanza y la capacitación para el transporte seguro de materiales radiactivos; y
16. Pide al Director General que le informe en su cuadragésima séptima reunión ordinaria (2003) sobre el cumplimiento de la presente resolución.

## C. ENSEÑANZA Y CAPACITACIÓN

### La Conferencia General,

- a) Recordando su resolución GC(45)/RES/10.C sobre enseñanza y capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos,
- b) Haciendo hincapié en la importante función de la enseñanza y la capacitación para establecer y mantener una infraestructura adecuada de seguridad radiológica y de los desechos, incluidos los aspectos reglamentarios estipulados en el Preámbulo de las

Normas básicas internacionales de seguridad para la protección contra la radiación ionizante y para la seguridad de las fuentes de radiación,

- c) Tomando nota con reconocimiento de la aplicación de un plan estratégico en relación con un programa de enseñanza y capacitación sostenible y a largo plazo,
  - d) Tomando nota de las recomendaciones resultantes de la evaluación de las actividades del Organismo de enseñanza y capacitación en protección radiológica, que figuran en el Anexo 2 del documento GOV/INF/2002/7, y
  - e) Acogiendo con agrado la preparación de módulos de capacitación para cursos de capacitación de posgrado y de prácticas específicas, así como la adaptación del material didáctico impreso existente para el aprendizaje por medios electrónicos,
1. Destaca la importancia de la enseñanza y la capacitación en seguridad nuclear, radiológica, del transporte y de los desechos, así como en otras esferas de la ciencia y tecnología nucleares;
  2. Exhorta a la Secretaría a seguir aplicando el plan estratégico que se menciona en la Nota de la Secretaría “2001/Note 20”, incluida la convocatoria del Comité Directivo encargado de supervisar la aplicación del plan estratégico para un programa de enseñanza y capacitación sostenible y asesorar al respecto;
  3. Insta a la Secretaría a continuar fortaleciendo, dentro de los límites de los recursos financieros disponibles, su labor actual en esta esfera y, en particular, a prestar asistencia a los Estados Miembros en los centros de capacitación regionales y nacionales que adoptarían las disposiciones necesarias para que la enseñanza y capacitación mencionadas se efectuasen en los idiomas oficiales pertinentes del Organismo;
  4. Alienta a la Secretaría a utilizar los proyectos de redes electrónicas y divulgación (ENO) para las actividades de aprendizaje por medios electrónicos; y
  5. Pide al Director General que informe a la Conferencia General en su cuadragésima séptima reunión ordinaria sobre la aplicación de la presente resolución.

**D.**  
**CONVENCIÓN SOBRE LA PRONTA NOTIFICACIÓN DE  
ACCIDENTES NUCLEARES Y CONVENCIÓN SOBRE ASISTENCIA  
EN CASO DE ACCIDENTE NUCLEAR O EMERGENCIA  
RADIOLÓGICA**

La Conferencia General,

- a) Recordando la Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares (Convención sobre pronta notificación) y la Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica (Convención sobre asistencia),
- b) Recordando además varios acuerdos bilaterales y regionales sobre asistencia y pronta notificación,

- c) Recordando la resolución GC(44)/RES/16 sobre medidas para fortalecer la cooperación internacional en materia de preparación y respuesta a situaciones de emergencia nuclear y radiológica,
  - d) Tomando nota con satisfacción del informe presentado por el Director General, que figura en el Anexo 8 del documento GC(46)/11, en respuesta a la resolución GC(44)/RES/16,
  - e) Reconociendo la labor efectuada por la Secretaría para ayudar a los Estados Miembros a elaborar disposiciones a efectos de garantizar la seguridad y responder a incidentes y accidentes nucleares y radiológicos, y también la labor de la Secretaría para asegurar una pronta respuesta a las peticiones de asistencia,
  - f) Tomando nota de los Requisitos de seguridad sobre preparación y respuesta a situaciones de emergencia nuclear o radiológica (GOV/2002/5), aprobados recientemente por la Junta para su publicación como norma de seguridad,
  - g) Recordando la primera reunión de representantes de las autoridades nacionales competentes prevista en la Convención sobre pronta notificación y en la Convención sobre asistencia (reunión de autoridades competentes), celebrada en junio de 2001, y la reunión de seguimiento, celebrada en Oslo en mayo de 2002, y el hecho de que en estas reuniones se reconoció que tanto la Secretaría como los Estados Miembros tienen todavía mucho por hacer antes de que se puedan alcanzar los objetivos determinados,
  - h) Tomando nota con preocupación de los incidentes y accidentes nucleares y radiológicos que han ocurrido en distintas partes del mundo en los últimos años, del número de fuentes huérfanas notificado y de la posibilidad de que se utilicen sustancias radiactivas con intenciones dolosas,
  - i) Consciente de que esos incidentes y accidentes y posibles actos con intenciones dolosas a menudo son motivo de preocupación internacional y a veces requieren una respuesta internacional,
  - j) Reconociendo que las capacidades de respuesta de los Estados Partes en la Convención sobre pronta notificación y en la Convención sobre asistencia y de los Estados Miembros podrían mejorarse y ser más eficaces y eficientes utilizando la cooperación internacional, y
  - k) Reconociendo asimismo la necesidad de que la Secretaría redoble sus esfuerzos para coordinar y facilitar las medidas internacionales de preparación y respuesta, de modo que sean más homogéneas y coherentes,
1. Alienta a los Estados Miembros a aplicar instrumentos para mejorar sus propias capacidades de preparación y respuesta a incidentes y accidentes nucleares y radiológicos, si fuera necesario, incluidas sus disposiciones para responder a actos relacionados con la utilización con fines dolosos de materiales nucleares o materiales radiactivos y a las amenazas de tales actos, y alienta además a los Estados Miembros a aplicar los Requisitos de seguridad sobre preparación y respuesta a situaciones de emergencia nuclear o radiológica (GOV/2002/5) y los procedimientos actualizados del Manual sobre operaciones técnicas para la notificación y asistencia en caso de emergencia y, en particular, a que adopten el umbral más bajo para la pronta notificación y el intercambio de información;

2. Alienta a los Estados Miembros a contribuir a los esfuerzos internacionales destinados a elaborar un programa conjunto homogéneo, coherente y sostenible para mejorar y hacer más eficiente la respuesta internacional a situaciones de emergencia nuclear o radiológica;
3. Alienta a los Estados Miembros a aplicar disposiciones para responder con eficacia a las peticiones que se efectúen en el marco de la Convención sobre asistencia y a que, dentro de sus respectivas capacidades, faciliten recursos para responder a esas peticiones, y consideren la posibilidad de ingresar en la Red de respuesta a emergencias (ERNET);
4. Pide a la Secretaría que procure los medios de facilitar la cooperación y la coordinación entre las Partes en la Convención sobre pronta notificación y en la Convención sobre asistencia, para asegurar una adecuada aplicación, y que considere la posibilidad de institucionalizar la Reunión de las autoridades competentes;
5. Pide al Director General que siga evaluando y, de ser necesario, mejore la capacidad del Sistema de Respuesta a Emergencias del OIEA, para desempeñar su función como coordinador y facilitador de las medidas de preparación y respuesta a casos de emergencia a nivel internacional, y para garantizar la sostenibilidad del Sistema; y
6. Pide al Director General que le informe en su cuadragésima octava reunión ordinaria (2004) sobre el cumplimiento de la presente resolución.